

SELLOU VARTODIEZNARA
VEDISSANO DE MILSESCIEN
TOS YNOVENTAYNVEVE

Antonio Martin de
Brito testamento

Yo el dicho Donde

Dios nuestro señor amen
Sepan quantos esta escrup

de Atestamento de mi final voluntad
Breve Comyo Antonio Martin de Brito
Maestro de sombrero de la qual
Acuerdas de Malaga hijo de mi

Jerónimo de Brito y de Francisca Rodrig.

y unger difunto estando en sermo

del cuerpo de San de Sab. Comtas de

en buen linio memoria de entendi.

miento natural el que Dios nuestro

fué de sermo darne y creyendo como fué

que es verdad y como fué el alto

incomprehensible misterio de la

santissima Trinidad de un y unio de

Dios Verdadero y Entendido Lo demas que

tiene y cree y confiesa la santa madre

de la Iglesia Catolica Romana de b. de del

Quia fecit y creencia de un y protest.

Buio y moria como Catolico y que

crisis temeraria de amerse que el

cosa natural y atata y natura nati

y suora y suenta de b. que ago y en

deno mi testam. y b. de b. de b.

en la forma de manore y de

so Primeras yendo de b. Comien

Mi alma a Dios nuestro que lo
hizo y vivo a sus manos y
panca y honra y mando a las
de que fue forjada en el Consorcio
de su misericordia quando la voluntad
de Dios nuestro Señor fuere el Mc Barrio
de Sta. presente sea mi cargo sea el
tercerdo en la Iglesia parroquial de
Señor San Juan de Avila en la capilla
de Nuestra Señora de los Dolores de
cua hermandad de St. Crisobal amor
talado municipal en el abito de Nros
Señores Padre San Juan de la Cruzome el
Mismo de paragona con el de San
po Presente de una misma que viene
obligacion la dicha hermandad de Nra
de los Dolores y otras hermandades que
de la dicha hermandad

¶ Mando que de mas de las mitas que me
debe de la dicha hermandad se me den
de mi. Viven de me muy de cerca en
la parroquia de los Santos Martines
de donde es el Parroco

¶ Mando que para de aqui de Jimenez a
los Santos Separes de Perualca de
mas mitas forrosas

¶ De las que abra quarenta años que
Case según orden de nuestro Santo
madre de San Catalina de Poma con
Donna de San Burguexu la qual

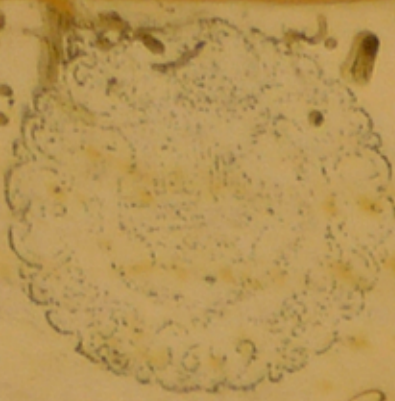
SELLO DE VIKTO DIEZ MARA
VEDISGANODEMILSEISCIENTOS
YNOVENTAYNUEVE

Dadas amposas por su dolo algunos bres
 en el de alvar y drabe de j. l. l. que
 Ingotaron alta de os mill reales de los
 qual no se otorgo escritura y se no lleve
 brene ni causal algunos de este matri
 monio a bemo tenido quince hijos de
 los quales son muertos algunos y an
 que dase dona Maria Manuela que
 esta casada con don Manuel de mi
 randa que se halla en Indias = don
 Francisca Paula que esta casada con
 Andres de Ribas braconero que esta
 en esta en Indias = don Antonia
 Manuela que es primavada de el
 Casado con Joseph de Gutierrez de el
 beo y ministro de el reyno segund a be
 con Joseph de Navas que vive en la
 Ciudad de Beles = don Joseph Ma
 rtilde donnetta = don Jeronima de
 sepha que esta casada con ausub
 na y na barro = don Balseria Rosa
 que esta casada con Miguel yolo de
 clardo asi an que son be
 Para cumplir y pasar de bemo te
 tamento y lo que se convenga de lo
 mandado por mi abuelo y de lo mandado

Cum sit Speculator et ad
 Salaria de El Est Montones et
 de S. Juanes ayuntamiento de Poderes
 Necesaria no creche Para que en
 de entor mis vienes y dello to me
 lo que cubre la banda en republica
 Almoneda y fura de May. conubalon
 proreio. Cumplat y pague. Cobren rep
 tamento a Nique sea pavaos. Sanis de
 Naturaleza

En el demanente que que me
 de Juan de todo. mi Viena de me
 con gacione que en quel gion
 In ancia. Mechoquer y per teneran
 de No y riondo. Dornis. Legitimaj
 y unibersal de herederos entor nos
 Nos a las dhas. Dona Maria Maria
 melia = Don Francisco Paula = D.
 Antonia Marcela = Dona Joseph
 Matilde = Dona Leonima Joseph
 y Dona Valeria. Rosca martori de
 cristo mis hijos. Legitimaj y de
 Ladra. Dona Ana de al Burgueyo
 y riondo y ara que los de San
 creder y ay qualis partes conea
 benavido. de los y familia

En el presente de deo y a la
 de de por sus riondo de entor nos



SELOO VARTO DIEZ MAF
VEDIS, ANODENIL SIFICLEN
TOS Y NOVENTA Y NVEVE

Calo de fecho orno. gualep
Ciertel tamentos manda
oberridos de osere me yona
ello a lasse antes de aora
an por ejemplo como de pija
la bra o notra quel quon farnia
al mquerengan qualer quien clau
sulas. doro paronias que aqui sede
son de pcor que queno greso bal
pan mepar fe en susio nifusa
del saluo estet tamentos que
con app gtorgo el que se van
de gung la d exence portat
Mauia forma g merrie
gor a al lugar m d ereche
Ciertel tamentos de lo que or
que el gresense ante el
sente de rruans gublico
+ ligo de rruans de rruans
fome de mionde en la d
de de mraoga en deinte
de quatis dia. de lmas de gubli
de mrie de rruans de mra
de nota de rruans. Siena

Decreto de don Juan de los Rios
amirante general de las Indias
don Alonzo de Sotomayor salvador
de las Indias de Nueva España
y de las islas de ella
Don Luis Jimenez de Quesada
tiene a su cargo todos los negocios
de las Indias y moradas de ella
y ha de usar de su real cedula
de que reconoce al dicho
Antonio Martin de Brito
por parte de su señoría
debe de dar el traslado
en forma de las cédulas
de fumoradas que son dadas a la
guerra de buena ventura =

Antonio Martin de Brito

Lucas Gomez